



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N°14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M. TEL: 3418342
CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil veinte (2020)
REF: PROCESO No.110014003056-2017-00167-00

Téngase en cuenta lo manifestado por la abogada DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO en memorial que antecede, referente a la inmovilización del automotor objeto de este trámite de solicitud de pago directo, en el Parqueadero CAPTUCOL el 3 de agosto de 2020, para los fines pertinentes.

En atención a lo solicitado por el apoderado judicial del extremo actor en memorial que precede, el Despacho DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente asunto.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de la APREHENSIÓN decretada sobre el bien trabado dentro del presente asunto, que recae sobre el automotor de placas **RDV-954**. Secretaría libre los oficios a las autoridades competentes.

TERCERO: OFICIAR al parqueadero CAPTUCOL para que proceda a la entrega del vehículo al representante legal de BANCOLOMBIA S.A., o en su defecto al apoderado judicial facultado especialmente para recibir a nombre de la sociedad dicho vehículo. Ofíciase.

CUARTO: DESGLOSAR a costa de la parte de la parte interesada practíquese el desglose del documento base de la presente acción (art 116 C.G.P.), con las constancias del caso.

QUINTO: Sin costas para las partes.

SEXTO: ARCHIVAR el expediente cumplido lo anterior.

NOTIFIQUESE ()

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.36 del 10 de noviembre 2020

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

Firmado Por:

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 056 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e09b98e7d878229e17de8764a854f77009980569cb10fc1379bdb4242b7e585**

Documento generado en 26/11/2020 10:56:41 a.m.